

**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA SECCIÓN
VASCO-NAVARRO-ARAGONESA-RIOJANA
DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA
DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA**



BASES DE LAS BECAS SVNAR 2026



CONVOCATORIA DE BECAS DE LA SECCIÓN VASCO-NAVARRO-ARAGONESA-RIOJANA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA

Objetivo:

Ofertar becas a los miembros de la Sección VNAR de la Academia Española de Dermatología. Siguiendo una filosofía similar a la de otras Secciones de nuestra Academia, la Junta Directiva de la Sección VNAR de la AEDV convoca **CINCO becas de 1.000 euros cada una**.

Las becas tienen como objetivo fundamental financiar actividades de formación y/o investigación de los miembros de la Sección VNAR de Dermatología. Estas actividades incluyen ayudas a proyectos de investigación, presentación de comunicaciones o ponencias en congresos de importancia, asistencia a cursos o congresos relevantes para nuestra especialidad, rotación como becario en un centro de reconocido prestigio, asistencia como cooperante en una ONG reconocida por su actividad dermatológica o la publicación en una revista, tanto si requiere como si no precisa un ingreso económico, siempre y cuando el solicitante NO tenga otras fuentes de financiación que contemplen la totalidad del gasto.

Condiciones de los participantes:

Podrá optar a la beca cualquier académico aspirante o numerario perteneciente a nuestra sección.

Tendrán preferencia para la concesión de las becas los programas desarrollados en centros de reconocido prestigio en relación con áreas de conocimiento afines a la Dermatología, así como los solicitantes que no hayan recibido previamente ninguna beca de la Sección.

El jurado valorará la originalidad, la calidad del material y su aportación en el diagnóstico y tratamiento de la práctica habitual.

Desarrollo y calendario:

La solicitud deberá dirigirse por correo electrónico a la secretaría de la sección (vdediego@riojasalud.es) e incluirá una memoria de la actividad a realizar y un resumen del Curriculum vitae del interesado.

Cuando se solicite una estancia en un centro extranjero o nacional, deberá acompañarse de una copia o escaneo del certificado de la aceptación de la misma por parte del responsable del centro.

El plazo para la admisión de solicitudes **finaliza el 1 de abril de 2026**, para poder otorgar las becas en la reunión de la Sección, que se celebrará el 17 y 18 de abril en Pamplona.



Concesión de las becas:

Las becas podrán quedar desiertas si se considera que el nivel de los trabajos o proyectos no es el adecuado.

La concesión de las becas será decidida por una comisión compuesta exclusivamente por la Junta Directiva de la SVNAR en base a la documentación aportada.

Difusión:

Los responsables del seguimiento de las becas, adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la presentación del proyecto y/o trabajo una vez finalizado.

Será **requisito imprescindible y obligatorio** realizar una breve exposición de los resultados y experiencias del uso de las becas, reservando un espacio específico para ello en la siguiente reunión de la SVNAR.

El fallo será comunicado en acto público en la próxima reunión de la Sección VNAR, que se celebrará el 17 y 18 de abril del 2026 en Pamplona.

La decisión de la comisión – jurado – se considerará inapelable.

La comisión también hará públicos, además de los ganadores, al resto de solicitantes. En caso de que algún candidato no aceptara la beca, se asignará la beca al primero de los suplentes según criterio del jurado.

Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por Junta Directiva de la SVNAR.

Estas Becas de Colaboración se aplicarán en sucesivas convocatorias, siempre que persistan las condiciones que motivaron tal acuerdo (en este caso la solvencia del saldo de la cuenta bancaria de la SVNAR).

Los participantes asumirán la aceptación expresa de las presentes bases.